

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/1092/2018, DE 28 DE MAYO.

De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria ECD/1092/2018, de 28 de mayo (B.O.A. nº 123, de 27 de junio de 2018) por la que fueron convocadas ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2018 para la preparación y participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España, y concluido el análisis de las solicitudes y de las alegaciones presentadas, a la vista de las actas de la comisión de valoración,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, atendiendo a la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, por un importe total de CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (116.546,05.-€), y que se ha concretado de la siguiente forma:

- A) Para la preparación de las selecciones aragonesas para los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Para este programa se han presentado 9 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Gimnasia, Luchas Olímpicas, Montañismo/Escalada, Orientación, Rugby y Voleibol. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria y en los términos del artículo 102 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11 de la Orden ECD/1092/2018, de 28 de mayo. Así:

- a) *La cuantía económica, hasta 8.000 euros, para la preparación de las selecciones aragonesas para los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes, se distribuirá siguiendo los siguientes criterios:*

1º Número de participantes de la selección, estableciendo un importe igual por cada participante, que no podrá superar los 27 euros,

disminuyéndose proporcionalmente en función de la disponibilidad presupuestaria.

2º Número de jornadas realizadas para la preparación, que actuará como coeficiente corrector del importe obtenido en el apartado anterior siguiendo el siguiente criterio, según el número de jornadas:

- Hasta 2 jornadas, recibirán el 50% del total.*
- Más de 2 jornadas, 100% del total.*

Cuando el importe resultante de la aplicación de los criterios recogidos en la Orden de convocatoria es superior al importe de la subvención solicitada por las federaciones, se acepta este último como importe a considerar.

Dentro del plazo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional del Director General de Deporte, de 21 de agosto de 2018, la Federación Aragonesa de Rugby presentó, con fecha 31 de agosto de 2018, una alegación solicitando la subsanación del coeficiente corrector correspondiente al número de jornadas realizadas en la preparación de la selección aragonesa de Rugby para el Campeonato de España, dado que debía aplicarse el 100%, en lugar del 50%, al realizar una preparación de más de 2 jornadas.

A la vista del expediente, y corroborada la corrección de la alegación presentada, se propone la estimación de la alegación presentada.

De acuerdo con lo expuesto, se propone la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, el número de participantes, el coeficiente corrector en función del número de jornadas, la subvención teórica que le correspondería, la subvención solicitada y la subvención que finalmente se propone provisionalmente.

El importe total de las ayudas propuestas asciende a 6.060,50 euros.

B) Para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar

Para este programa se han presentado 16 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Gimnasia, Tenis de Mesa, Judo, Lucha, Montañismo, Natación, Orientación, Rugby, Triatlón y Voleibol. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria y en los términos del artículo 102 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11 b) de la Orden ECD/1092/2018, de 28 de mayo. Así:

- b) La cuantía económica, hasta 110.500 euros, para la participación en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes, se*

distribuirá siguiendo los siguientes criterios:

1º Se establecerá una cuantía fija para cada miembro de la expedición autorizada por la Dirección General de Deporte, inscritos en la competición, multiplicando ese importe por los días de desplazamiento y competición. Conforme a lo dispuesto por el artículo 102 b) de las bases reguladoras, integrarán dicha expedición los deportistas, delegados, entrenadores y jefe de expedición.

2º La cuantía máxima será de 60 euros diarios.

3º Dicho importe se minorará en función del número de solicitudes y participantes y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

- Se fija el importe de subvención en 50,45 € por persona y día de desplazamiento y competición.
- Cuando el importe resultante de la aplicación de los criterios recogidos en la Orden de convocatoria es superior al importe de la subvención solicitada por las federaciones, se acepta este último como importe a considerar.

De acuerdo con lo expuesto, se propone la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, el número de días del campeonato, el número de componentes de la Selección aragonesa que participa en el Campeonato de España, el importe por participante, la subvención teórica que le correspondería, la subvención solicitada y la subvención que, finalmente, se propone conceder de forma provisional.

El importe total de las ayudas propuestas asciende a 110.485,55 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/1092/2018, de 28 de mayo (B.O.A. nº 123, de 27 de junio de 2018) esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, siendo notificada a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte <http://deporte.aragon.es/>. Por su parte, y conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de dicha Orden, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta, los propuestos como beneficiarios han de presentar la aceptación expresa a la misma. En el caso de no presentarla, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



Fco. Javier de Diego Pagola

ANEXO

CAMPEONATOS DE ESPAÑA 2018

| FEDERACIONES | PREPARACION | | | | | | PARTICIPACION | | | | | | |
|------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| | Nº | € | % | € | € | € | nº | € | Nº | € | € | € | |
| | Nº Participantes | € por Participantes | Nº Jornadas-Coef. Corrector | Preparación teórico | Preparación solicitado | PREPARACION PROYECT.SUBV.APROB | Nº Miembros Expedición | € por Miembro Expedición | Nº días desplaz. y competición | Participación teórico | Participación solicitado | PARTICIPACION PROYECT.SUBV.APROB | SUBVENCION PROPUESTA |
| AJEDREZ | | | | | | | 7 | 50,45 | 5,00 | 1.765,75 | 2.111,20 | 2.111,20 | 1.765,75 |
| ATLETISMO P. | | | | | | | 40 | 50,45 | 3,00 | 6.054,00 | 8.454,00 | 8.454,00 | 6.054,00 |
| ATLETISMO C/T | | | | | | | 29 | 50,45 | 2,00 | 2.926,10 | 5.520,00 | 5.520,00 | 2.926,10 |
| BADMINTON | | | | | | | 20 | 50,45 | 5,00 | 5.045,00 | 7.168,00 | 7.168,00 | 5.045,00 |
| BALONCESTO | 48 | 27,00 | 1,00 | 1.296,00 | 9.205,02 | 9.205,02 | 59 | 50,45 | 6,00 | 17.859,30 | 22.160,55 | 22.160,55 | 17.859,30 |
| BALONMANO | 56 | 27,00 | 1,00 | 1.512,00 | 2.702,27 | 2.702,27 | 68 | 50,45 | 7,00 | 24.014,20 | 28.014,36 | 28.014,36 | 24.014,20 |
| CICLISMO | 19 | 27,00 | 1,00 | 513,00 | 350,00 | 350,00 | 25 | 50,45 | 4,00 | 5.045,00 | 8.804,37 | 8.804,37 | 5.045,00 |
| GINNASIA | 4 | 27,00 | 1,00 | 108,00 | 188,20 | 188,20 | 7 | 50,45 | 3,00 | 1.059,45 | 1.328,25 | 1.328,25 | 1.059,45 |
| TENIS DE MESA | | | | | | | 12 | 50,45 | 4,00 | 2.421,60 | 3.070,87 | 3.070,87 | 2.421,60 |
| JUDO | | | | | | | 52 | 50,45 | 3,00 | 7.870,20 | 9.989,50 | 9.989,50 | 7.870,20 |
| LUCHAS OLIMPICAS | 3 | 27,00 | 0,50 | 40,50 | 434,00 | 534,00 | 5 | 50,45 | 3,00 | 756,75 | 1.353,00 | 1.353,00 | 756,75 |
| MONTAÑISMO | 6 | 27,00 | 1,00 | 162,00 | 1.965,35 | 2.215,35 | 7 | 50,45 | 4,00 | 1.412,60 | 3.092,02 | 3.092,02 | 1.412,60 |
| NATAACION | | | | | | | 24 | 50,45 | 3,00 | 3.632,40 | 3.582,00 | 3.582,00 | 3.582,00 |
| ORIENTACION | 16 | 27,00 | 1,00 | 432,00 | 3.500,00 | 3.500,00 | 19 | 50,45 | 5,00 | 4.792,75 | 6.700,00 | 6.700,00 | 4.792,75 |
| RUGBY | 24 | 27,00 | 1,00 | 648,00 | 2.200,00 | 1.384,67 | 29 | 50,45 | 3,00 | 4.389,15 | 5.000,00 | 5.080,70 | 4.389,15 |
| TRIATLON | | | | | | | 11 | 50,45 | 3,00 | 1.664,85 | 2.745,00 | 2.745,00 | 1.664,85 |
| VOLEIBOL | 56 | 27,00 | 1,00 | 1.512,00 | 2.203,98 | 2.203,98 | 69 | 50,45 | 5,00 | 17.405,25 | 20.197,00 | 20.197,00 | 17.405,25 |
| VOLEIBOL PLAYA | | | | | | | 12 | 50,45 | 4,00 | 2.421,60 | 3.126,33 | 3.126,33 | 2.421,60 |
| | | | | 6.223,50 | 22.748,82 | | | | | 110.535,95 | 142.416,45 | | 110.485,55 |